
Simular una certificación eclesiástica para inscribir un matrimonio de conveniencia es delito de falsedad documental

La Audiencia de Cantabria corrige la tipificación realizada por el juzgado de instancia que condenó a la supuesta pareja por un delito de presentación de documento falso en juicio

La Audiencia Provincial de Cantabria ha condenado a tres personas por **falsificar una certificación eclesiástica de matrimonio e inscribir tal unión de conveniencia en el registro civil** de Astillero.

Los condenados son el hombre y la mujer que figuraban como contrayentes de un enlace que nunca sucedió, y una tercera persona que se encargó de poner en contacto a ambos y falsificar la citada certificación eclesiástica previo pago de 6.000 euros.

El hombre deberá cumplir una condena de veinte meses de prisión y deberá pagar una multa de 960 euros por ser coautor de delito de falsedad en documento oficial con la **agravante de reincidencia**, ya que años atrás había sido condenado por otro delito de falsedad.

Por su parte, la mujer que confeccionó el certificado ha sido condenada como autora del delito de falsedad a diez meses de cárcel y 840 euros de multa, y la supuesta esposa, a cuatro meses de cárcel y multa de 480 euros en calidad de coautora del citado delito. En su caso, se ha aplicado la **atenuante de confesión**, ya que fue quien desveló el amaño.

El tribunal de apelación respalda en parte la sent ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |